



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

18348***Convocatoria pública para cubrir la vacante de Juez de Paz***

Habiendo finalizado el plazo del mandato del Juez de Paz de acuerdo a lo que dispone el artículo 5 del Reglamento 3/1995 del Jueces de Paz, el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 5 de septiembre de 2013 ha acordado convocar a los interesados en cubrir este cargo a presentar sus solicitudes.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (c / del Rey 6, 07210 Algaida) en el plazo que va del día de hoy en el que haga quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOIB.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES: Están capacitados para concurrir a la presente convocatoria los ciudadanos españoles, mayores de edad y que no estén incluidos en las causas de incapacidad que señala la Ley (impedidos física o psíquicamente, condenados por delito doloso entretanto no hayan obtenido la rehabilitación, procesados o inculcados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, los que no estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles - art. 303 LOPJ).

RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES: Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 398 de la LOPJ.

Los Jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos y les estarán prohibidas las actividades señaladas en el artículo 395 LOPJ.

Algaida a 25 de septiembre de 2013

El Alcalde

Francesc Miralles Mascaró

